

COMUNICADO

COMUNICAMOS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE PARA ACCEDER A BENEFICIOS TRIBUTARIOS SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA EL AÑO 2018,

de conformidad a lo establecido en el artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mismo que establece: "Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinará el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente", se NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS Y/O POSESIONARIOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL CANTÓN PORTOVIEJO QUE, PARA ACCEDER A BENEFICIOS TRIBUTARIOS sobre el impuesto predial 2018, deberán actualizar sus registros hasta el 31 de diciembre del 2017 a fin de evidenciar la condición que acredite el beneficio al cual se pretende acceder:

MOTIVO DE LA EXONERACIÓN/DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR
Deducciones tributarias por predios que soporten deudas hipotecarias.	Ingresar solicitud hasta el 30 de noviembre del 2017, copia de escritura, tabla de amortización del crédito o certificado del acreedor en el que se indique el saldo deudor por capital y el plazo del crédito y comprobación de que el préstamo se ha efectuado e invertido en edificaciones o mejoras del inmueble.
Predios que pertenecen a las instituciones de beneficencia o asistencia social de carácter particular, siempre que sean personas jurídicas y los edificios y sus rentas estén destinados exclusivamente a estas funciones.	Ingresar solicitud de inspección, declaración del impuesto a la renta del año 2017 y documentos de comprobación de la actividad de beneficencia o asistencia social que se brinda a la comunidad.
Predios a nombre de personas con una discapacidad del 30% en adelante y/o personas naturales o jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad del 30% en adelante (2do. Inciso del artículo 48 Ley Orgánica de Discapacidad).	<ul style="list-style-type: none">- Para propietarios: ingresar solicitud adjuntando copia del carné de discapacidad.- Para padres de niños, niñas o adolescentes con discapacidad: ingresar solicitud adjuntando copia del carné de discapacidad, partidas de nacimiento y/o cédulas del hijo con discapacidad.- Otros casos de solidaridad humana: ingresar solicitud adjuntando copia del carné de discapacidad y validación de la calidad de sustituto en el MIES. Ingresar solicitud de inspección, adjuntando copia del Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad y copia de escritura.
Predios que se encuentren en zona de riesgo y, por ende, tenga una afectación de riesgo total o parcial.	Ingresar solicitud de inspección, adjuntando copia del Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad y copia de escritura.

Las solicitudes deberán ingresarse en las ventanillas de atención al público del GAD Municipal del cantón Portoviejo, ubicadas en la planta baja del edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Manabí, ubicado entre las avenidas Manabí y el Periodista, en horarios de atención de 08h00 a 17h00, de lunes a viernes.

Las solicitudes de beneficios tributarios ingresadas a partir del 1 de enero del 2018 aplicarán para beneficios tributarios del impuesto predial 2019.

Ing. Raúl Mendoza Solórzano
DIRECTOR FINANCIERO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PORTOVIEJO